Bogotá D.C. 31 de diciembre de 2021.

Doctora
MARÍA PAOLA SUÁREZ
Viceministra de Relaciones Políticas (E)
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) Ministerio del Interior
Carrera 8 No. 12B – 31
Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No. 004-2020 para los municipios de Briceño e Ituango, Antioquia.

Respetado Señor Viceministro:

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo emitió el 24 de enero de 2020, la Alerta Temprana (AT) Nº004-20 para los municipios de Briceño e Ituango (Antioquia). En ella se advirtieron los riesgos que se cernían para la población civil en el marco del conflicto armado y otras formas de violencia relacionadas con este, como se indicará más adelante.

Como consecuencia del monitoreo y seguimiento a esta Alerta Temprana, y según lo estipulado en el Decreto 2124 de 2017, el presente Informe de Seguimiento evalúa tanto la evolución del escenario de riesgo advertido, como también la respuesta institucional de las entidades de cara a este. A través del seguimiento a las recomendaciones formuladas en la Alerta y demás acciones efectuadas por las entidades en cumplimiento de su deber de reacción rápida, se espera valorar el diseño e implementación de medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que protejan los derechos de la población al disuadir o mitigar los riesgos advertidos en la AT Nº 004-20.

Para tal fin, se realizará, en primer lugar, un análisis de la dinámica de la evolución de las situaciones de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal y el Derecho Internacional Humanitario (DIH). Conforme se verá más adelante, este primer análisis permitirá señalar la persistencia y la exacerbación de los riesgos advertidos para los municipios de Briceño e Ituango.

Asimismo, en segundo lugar, se analizará la gestión institucional frente al riesgo advertido por medio de la Alerta, producto de lo cual se dará cuenta del bajo cumplimiento de las recomendaciones inscritas en la AT Nº004-20.

A partir de los análisis de evolución del riesgo y de la valoración de la gestión institucional desempeñada, al final del presente informe se formularán recomendaciones en materia de disuasión, prevención y atención dirigidas a las autoridades competentes, con el ánimo de impulsar un afianzamiento de la labor preventiva y protectora del Estado, dirigida a salvaguardar los derechos de la población en los corregimientos Pueblo Nuevo y Las Auras en el municipio de Briceño y cabecera municipal, así como en el casco urbano y los

corregimientos de La Granja, Santa Rita y El Aro y el Resguardo Indígena Jaidukamá en el municipio de Ituango.

En este sentido, se tomarán en cuenta las gestiones a las recomendaciones formuladas, así como todas las acciones en general, emprendidas por las entidades como parte de sus deberes constitucionales y legales de prevención y su deber perentorio de reacción rápida a los riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017.

Por último, al final del presente Informe de Seguimiento, se plasman las conclusiones sobre el análisis de la respuesta estatal frente a las acciones de disuasión y prevención por parte de las entidades correspondientes, así como una serie de recomendaciones para mitigar el escenario de riesgo al que se enfrentan actualmente los municipios de Briceño e Ituango por las conductas vulneratorias provenientes del accionar de los grupos armados ilegales fuente de amenaza en el territorio focalizado.

1) **Contextualización de la Alerta Temprana N°004-20:**

Los municipios de Briceño e Ituango se encuentran ubicados en una zona geográfica en la que se interconectan el sur del departamento de Córdoba y las subregiones de Urabá, Bajo Cauca, Norte, Occidente y Valle de Aburrá en Antioquia. Esta particularidad los ha hecho partícipes de diversas dinámicas que ha tenido el conflicto armado a lo largo de las últimas cuatro décadas en una región en la que características como las condiciones topográficas complejas y el aislamiento han favorecido un escenario propicio para la implementación de economías ilegales, la presencia de grupos armados ilegales, la movilización y avituallamiento de tropas y la expansión de otros grupos armados con intereses sobre el territorio. Este tipo de dinámicas no paran de surgir pese a la desmovilización de grupos armados ilegales como las AUC y las antiguas FARC-EP.

Tales dinámicas han sido advertidas por la Defensoría del Pueblo durante los últimos ocho años, en documentos que han detallado los riesgos de vulneración contra los derechos de la población civil, como consecuencia de dinámicas que no sólo se presentan en Briceño e Ituango, sino que se interrelacionan con la ocurrencia de graves violaciones a DDHH en municipios aledaños. En dichos territorios, la Defensoría del Pueblo también ha emitido Alertas Tempranas que han advertido la forma como los grupos fuente de amenaza ejercen vulneraciones contra los derechos de la población, entre estas se encuentran: 017-18 Peque, 009-18, 028-18, 031-18 Tarazá, Caucasia y Cáceres, 020-19 Tarazá, 002-19 Valdivia, 009-19 Dabeiba, Cañasgordas, Uramita y Peque, 044-2020 Sabanalarga, 045-2020 Cáceres, Caucasia, Tarazá, el Bagre, Nechí y Zaragoza y 011-2021 Toledo, San Andrés de Cuerquia, Yarumal, Campamento y Angostura.

Inclusive, mediante la Alerta Temprana N°036-19, emitida para el municipio de Bello, se describe el despliegue de grupos armados ilegales desde el Valle de Aburrá, hacia otras subregiones del departamento como Urabá, Bajo Cauca, Nordeste y Norte de Antioquia.

Bajo ese contexto, el escenario de riesgo advertido en la AT N° 004-2020 se constituye a partir de la continua reconfiguración del mapa de confrontaciones entre grupos armados ilegales, tanto Facciones Disidentes de las antiguas FARC–EP como grupos armados post-desmovilización de las AUC (sucesores del paramilitarismo), en permanente proceso de

expansión, con miras a la obtención del control territorial de puntos estratégicos para la movilidad, intercomunicación y la captación de rentas ilegales.

Conviene recordar que la hipótesis de riesgo sobre la que se construyó la AT N°004-2020 se relaciona con la expansión y accionar de las autodenominadas AGC, las facciones disidentes de las FARC-EP con los frente 36 y 18 Román Ruíz – Cacique Coyará y la presencia de otras estructuras ilegales provenientes del Valle de Aburrá.

En la mencionada advertencia, se da cuenta de la expansión de las autodenominadas AGC, devenida directamente de la disputa que otrora se presentó al interior de esta estructura armada entre los Caparrapos, por un lado, y las AGC por el otro, quienes desde el sur de Córdoba y el Bajo Cauca han mantenido una actitud combativa en zonas limítrofes con el municipio de Ituango. Fueron avanzando hasta conformar un corredor que los comunicó casi por completo desde el municipio de Tarazá en la subregión del Bajo Cauca, hasta Peque en el occidente de Antioquia, generando graves afectaciones para la población civil de los cañones de San Juanillo, San Jorge y Rio Sucio - San Pablo y las veredas Buena Vista, Cortaderal, Chontaduro, El Cedral, El Guadual, El Naranjo, El Olivar, El Singo, El Tinto, Guacharaquero, La Canturrona, La Cristalina, La Flecha, La Florida, La Honda, La Hundida, La Esmeralda, La Linda, La Paloma, Las Cuatro, Palmitas, Palo Blanco, Peña (Pená), San Agustín de Leones, Santa Ana y Santa Rita y el casco urbano de Ituango.

En relación con la facción disidente Frente 36, su presencia comenzó a hacerse evidente hacia 2017 en Briceño mediante la inscripción de pintas (grafitis) alusivas al “Frente 36 de las Farc, Vive” o “muerte a los paramilitares”, en veredas como El Respaldo, Guriman, Travesías y el casco urbano, dirigiendo sus acciones a la permanencia en el territorio que históricamente habían controlado como FARC-EP y fortaleciendo su presencia posteriormente hacia el occidente del municipio de Briceño, en las veredas del corregimiento de Pueblo Nuevo (Berlín): Altos de Chirí, Buenavista, La Calera, La Mina, El Orejón y Pueblo Nuevo, sosteniendo enfrentamientos armados con las AGC.

En la misma lógica, la AT N°004-2020 señala la presencia de la facción disidente Frente 18 Román Ruíz - Cacique Coyará, evidenciada con mayor fuerza desde abril de 2019 en el municipio de Ituango. Dicho documento indicaba que estuvo fortaleciéndose desde la zona limítrofe con el Sur de Córdoba en el Nudo de Paramillo hasta la vereda La Honda en Ituango, pasando por el cañón del San Jorge y las veredas Alto de San Agustín, Buena Vista, Cortaderal, El Castillo, El Cedral, El Olivar, El Quindío, El Tinto, Guacharaquero, La Florida, La Georgia, La Granja, La Honda, La Hundida, La Linda, La Prensa, Las Cuatro, Palo Blanco, Pascuitá, Pená (Peña), Portachuelo, Quebrada del Medio, Quebradona, San Agustín de Leones, Santa Ana, Santa lucía, Santa Rita y Travesías, recrudeciendo de norte a sur la disputa territorial con las AGC de norte a sur.

En el marco de esta dinámica de presencia y expansión de grupos armados ilegales en los municipios de Ituango y Briceño, la AT N°004-2020 evidenció la ocurrencia de desplazamientos forzados; homicidios selectivos; reclutamiento de NNA; violencia sexual basada en género; extorsiones a pobladores y comerciantes; incursiones armadas a diferentes poblados; amenazas e intimidación; señalamiento a la población civil como colaboradora del grupo contrario en la contienda; restricciones a la movilidad mediante la imposición de horarios; irrupción en viviendas cometiendo hurtos y otros actos intimidatorios; indebida injerencia en los procesos organizativos de las comunidades;

imposición de pautas de conducta; difusión de panfletos amenazantes por medios virtuales y escritos en zona rural y urbana; reuniones forzadas; inscripción de pintas (grafitis) en fachadas de viviendas y medios de transporte público rural así como en vehículos de transporte de funcionarios de la alcaldía hacia las zonas rurales; imposición de normas de comportamiento e intimidaciones con castigos ejemplarizantes para quienes no las acaten; contaminación del territorio por armas y riesgo de enfrentamiento con interposición de la población civil.

Graves violaciones a DDHH que condujeron a focalizar como población en mayor riesgo a los NNA, mujeres, dignatarios de JAC, beneficiarios del Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS), excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación, transportadores (Mototaxistas), población vulnerable y población indígena Embera del Resguardo Jaidukamá del municipio de Ituango.

2) Contexto actual de riesgo:

No obstante la advertencia efectuada mediante la AT N° 004-20, la Defensoría del Pueblo ha monitoreado una acelerada exacerbación del escenario de riesgo, que se ha manifestado en la materialización constante de diversas conductas vulneratorias de los derechos de la población civil y/o factibles infracciones al DIH por parte, fundamentalmente, de las AGC y las Facciones Disidentes de las antiguas FARC-EP autodenominadas Frente 18 y Frente 36.

Entre dichas conductas, se puede resaltar la ocurrencia de desplazamientos forzados –tanto masivos como individuales-, homicidios (selectivos y masacres), amenazas, restricciones a la movilidad, lesiones por minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE), estigmatización y señalamiento e imposición de pautas de comportamiento, entre otras, con impactos diferenciados para grupos poblacionales para quienes el riesgo persiste a pesar de las acciones llevadas a cabo por parte de las autoridades como: personas defensoras de DD.HH; líderes y lideresas sociales; personas en proceso de reincorporación de las antiguas FARC-EP; campesinos/as, NNA y comunidades indígenas.

La exacerbación de dicho escenario se puede constatar a través de las vulneraciones que vienen siendo consumadas después de la emisión de la advertencia de la Defensoría del Pueblo, las cuales han sido comunicadas a la Secretaría Técnica de la CIPRAT a través de los siguientes oficios:

- Radicado No 20200040400529201 (Febrero 28 de 2020): Desplazamientos forzados de carácter masivo en el municipio de Ituango, veredas El Cedral, La Miranda, Las Arañas, Los Sauces, Quebrada del Medio y San Isidro, entre los que se encontraba población en proceso de reincorporación; así como el retorno de estas comunidades sin garantías de no repetición, dada la persistencia de combates entre grupos armados ilegales en estas zonas, la existencia de minas antipersonal, por las cuales se produjo el deceso de un soldado a comienzos del mes de febrero. Homicidio selectivo en la vía hacia la vereda Santa Lucía el día 29 de enero y amenazas a la población, por las cuales se presentaron también desplazamientos individuales de líderes sociales y representantes de Juntas de Acción Comunal.

- Radicado No 20200040401197801 (mayo 19 de 2020): Fortalecimiento de la disputa territorial entre Frente 18 Román Ruiz – Cacique Coyará y las AGC. Accidente por Mina antipersonal en la vereda Filadelfia del Corregimiento El Aro a comienzos del mes de abril. Presiones y acciones de utilización y/o reclutamiento de NNA veredas La Miranda, Quebrada del Medio y El Cedral. Proliferación de mensajes intimidantes y panfletos con señalamientos contra población civil y medidas de control social para reprimir los desplazamientos, configurando una situación de confinamiento y restricciones a la movilidad. Prohibición de entrada de foráneos al municipio de Ituango y amenazas a quienes desacaten las medidas de cuarentena por la emergencia sanitaria. Desplazamiento forzado masivo de 40 familias de la vereda Santa Lucía del corregimiento La Granja, en el antiguo espacio territorial de capacitación y reincorporación (ETCR).

- Radicado No 20200040401306961 (junio 2 de 2020): Exacerbación de afectaciones para la población de la vereda Santa Lucía y persistencia del riesgo para los excombatientes y sus familiares ante el accionar, expansión y disputa territorial sostenida por los grupos armados ilegales en el municipio de Ituango.

- Radicado No 20200040401410411 (junio 11 de 2020): Masacre de tres personas ocurrida el 6 de junio en la vereda Quebrada del Medio –dos menores de edad-, en retén de grupo armado ilegal. Agresión a familiares de excombatientes en proceso de reincorporación. Atentado en cabecera municipal de Ituango en el mes de junio. Desplazamiento forzado de tres familias del antiguo ETCR de Santa Lucía por señalamientos y amenazas.

  Radicado No 20200040401799161 (Julio 21 de 2020): Expansión y posible incremento en número de combatientes de grupo armado ilegal AGC, con el fin de consolidar el control poblacional, territorial y de las economías ilícitas a lo largo del corredor que une la costa pacífica con el sur de Córdoba y el Bajo Cauca, a través de la "Operación Mil". A lo cual se suma la respuesta del Frente 18 Román Ruiz – Cacique Coyará y Frente 36 mediante el que denominaron un "Comando Especial Antiparamilitar", recrudeciendo las restricciones a la movilidad de la población en las zonas rurales del occidente y el Norte de Antioquia. Indebida injerencia en campesinas y étnicas, con el fin de fracturar el tejido social e incremento del reclutamiento forzado e intimidación sobre las comunidades.

- Radicado No 20200040402385561 (11 de septiembre de 2020): Contaminación del territorio por armas –por medio de minas antipersonal- en Resguardo indígena Jaidukamá. Restricciones a la movilidad de esta comunidad indígena para el desarrollo de sus actividades cotidianas, incluido el acceso a los cultivos de pan coger, por presencia de MAP/MUSE. Accidente por MAP el día 9 de septiembre que deja una víctima mortal del pueblo indígena Embera, en cercanías al Centro Educativo.

- Radicado No 20200040402403871 (13 de septiembre de 2020): Riesgo para la población indígena de Jaidukamá por la contaminación del territorio por armas (minas antipersonal). Riesgo que además se exacerba en la medida en que se delega la responsabilidad de la recuperación del cuerpo a la población indígena, ante la ausencia de autoridades civiles y/o militares que cuentan con el conocimiento, la experticia y los medios adecuados para realizar la recuperación sin poner en riesgo a la comunidad.

- Radicado No 20210040400652801 (1° de marzo de 2021): Amenazas e intimidaciones en zona rural de Ituango a la población civil, entre la que se incluye población excombatiente y sus familiares, como estrategia de intimidación recurrente entre 2020 y primer trimestre de 2021. Implementación del vaciamiento de territorios como estrategia militar por parte de los grupos armados ilegales en disputa territorial y control social en el municipio de Ituango. Persistencia del desplazamiento gota a gota en las veredas Camelia Alta, El Cedral, Santa Lucía y Villegas e intimidaciones permanentes a las comunidades en veredas como San Agustín de Leones, Altos de San Agustín, Conguital, La Francia, El Tambo, San Juanillo, Buenos Aires y Las Arañas. En zona urbana, intimidaciones y afectaciones de la población en zonas periféricas del municipio de Ituango, ubicadas en la parte alta de la cabecera municipal y que corresponden a barrios como Los Katío, El Carmelo, Chapinero.

En esta dinámica de actuación territorial, los grupos armados ilegales presentes en los municipios de Ituango y Briceño, tanto de las facciones disidentes de las antiguas FARC–EP como de las autodenominadas AGC, continúan manteniendo su accionar y fortaleciendo su presencia armada, afectando gravemente a la población civil. Estos prolongan una disputa fehaciente que ha llevado a la consumación de escenarios advertidos por la Defensoría del Pueblo relacionados con la ocurrencia de homicidios, desplazamiento forzado y reclutamiento, ante los cuales se evidencia que esta presencia armada ilegal no ha sido completamente diezmada a pesar de los resultados operativos de la Fuerza Pública, ni ha sido detenida con eficacia su acción delictiva.

Por el contrario, tanto las facciones disidentes de las antiguas FARC- EP como las autodenominadas AGC, continúan imponiendo su orden social por la vía de la intimidación, sosteniendo la presencia armada e imponiendo formas de control sobre la población, a la par que persiguen sus propósitos de control sobre el territorio.

Tras la emisión de la Alerta Tempana No.004-2020, la Defensoría del Pueblo ha recabado información relacionada con la continuidad del proceso expansivo que las autodenominadas AGC iniciaron en el municipio de Ituango desde 2016 y, que desde entonces se ha mantenido de manera ininterrumpida desde el sur de Córdoba en límites con los municipios de Puerto Libertador, San José de Uré y la zona del Nudo del Paramillo, hasta la subregión del Occidente, en el departamento de Antioquia.

De esta manera, el corredor que comprende las veredas Santa Clara, La Esperanza, La Primavera, Quinterón, La Caucana, La Cabaña, La Cidra y El Porvenir en Tarazá y las veredas El Socorro, Conguital, San Agustín de Leones, Monte Negro, El Castillo, Altos de San Agustín, Santa Lucía, La Prensa, La Flecha y que conectan al municipio de Ituango con el sur de Córdoba y el Bajo Cauca ha adquirido una importancia fundamental en su intención de avanzar en el copamiento territorial. Por este motivo, la circulación de integrantes de las AGC en esta zona y el cañón de San Agustín de Leones se ha convertido en una constante.

Durante 2020, por otra parte la Facción Disidente Frente 18 Román Ruíz – Cacique Coyará de las FARC EP, fortaleció su presencia en la zona que limita con el sur del Córdoba particularmente las veredas San Agustín de Leones, El Castillo y Altos de San Agustín, así como también en el corredor que limita con el occidente de Antioquia por el municipio de

Peque y que comprende las veredas Cortaderal, La Honda, Guacharaquero, La Florida, Peña (Pená), Santa Ana y Las Arañas y en las veredas El Tinto, La Hundida, Buena Vista, Palo Blanco, Bajo Inglés, El Cedral, La Miranda, El Singo y Las Cuatro, con la intención de profundizar su control territorial y poblacional y frenar en alguna medida la expansión sin contención de las AGC. Los efectos de ello fueron plasmados en el análisis contenido en el Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana N° 054-19 para el sur de Córdoba[1].

La expansión de estos dos grupos armados ilegales en zonas en las que han confluido mutuamente en los últimos 4 años ha llevado a que, así como las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP en cierto momento fortalecieron su presencia con el Frente 18 en zonas limítrofes con el sur de Córdoba en donde las AGC han potenciado su crecimiento, las AGC por su parte, comenzaran a tener una mayor presencia en el corredor conformado por las veredas Las Cuatro, Singo, Bajo Inglés y El Amparo y la disputa territorial comenzó a intensificarse en las veredas Santa Ana, La Georgia, El Cedral y los cañones de San Pablo y Riosucio, que comprenden vereda como La Canturrona, La Esmeralda y La Flecha y el caños de San Jorge.

En respuesta a ello, y con posterioridad a la emisión de la AT N°004-20, la facción disidente denominada Frente 36 fortaleció también su presencia y control en Briceño y en municipios aledaños a Ituango como Toledo, tal y como se señaló en la AT N° 011-21. Lo anterior buscando frenar el avance del proceso exponencial de expansión de las AGC, haciendo uso de una estrategia que a mediados de 2020 denominaron "Comando Especial Antiparamilitar", a la vez que recrudecieron sus acciones de control territorial aumentando las restricciones a la movilidad de la población en zona rural.

Bajo esta lógica de disputa y expansión, en diciembre de 2020, en la labor de seguimiento a la evolución del escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana N°004-2020, la Defensoría del Pueblo comenzó a recibir información relacionada con la presencia de una facción disidente autodenominada Frente 5 de las FARC-EP en el municipio de Ituango en zonas como las veredas La Honda, La Hundida y Guacharaquero. Dicha facción estaría desplegando acciones de control de movilidad de la población, imponiendo pautas de comportamiento e intimidando a la población civil a tal punto que, para la emisión de la Alerta Tempana 011, en junio de 2021, la Fuerza Pública ya manifestaba la presencia de integrantes de esta facción disidente en el municipio de Toledo, en veredas aledañas a la vereda La Honda de Ituango.

En medio de esta disputa, se ha hecho común la proliferación de mensajes intimidantes y panfletos distribuidos vía redes sociales, en los que tanto AGC como el Frente 18 Román Ruíz - Cacique Coyará, recurren, por un lado, a señalamientos del grupo armado contendor como el responsable de las violaciones a los derechos humanos de la población civil y, por otro lado, dan continuidad a sus acciones de intimidación y control social obligando a los pobladores a permanecer en sus territorios o desplazarse, según lo requieran sus estrategias de expansión, confrontación o defensa territorial. Dinámica que se recrudeció en el marco de las amenazas e intimidaciones escritas que tenían como propósito controlar por la vía de las armas la circulación de la población en el marco de

[1] Defensoría del Pueblo, *Informe de Seguimiento a la AT N° 054-19 para Tierralta, Montelíbano, San José de Uré y Puerto Libertador*, 2021. Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/109.pdf

las normas establecidas por el gobierno nacional para el manejo del COVID-19 y que se han mantenido con posterioridad.

En esta dinámica de expansión territorial, la contaminación del territorio por la instalación de minas antipersonal (MAP) continúa siendo una de las mayores preocupaciones de la Defensoría del Pueblo, en tanto se mantiene como una práctica recurrente por parte de estos grupos armados ilegales. Situación que implica que la probabilidad de accidentes por minas antipersonal (MAP) sea uno de los mayores riesgos para la población civil en los municipios de Ituango y Briceño o que conduce a restricciones en la movilidad de la población. Ello, además, con la alta probabilidad de ver afectada la realización de actividades cotidianas relacionadas con la agricultura y caza, afectando derechos de comunidades campesinas y pueblos indígenas, como la población Embera en el municipio de Ituango.

A lo anterior, se suman las presiones y acciones de utilización y/o reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (NNA) por parte del Frente 18 Román Ruíz – Cacique Coyará y las autodenominadas AGC, con particular afectación en las veredas La Miranda, Quebrada del Medio, El Cedral y aquellas que colindan con las veredas La Armenia y la Vega del Inglés en el municipio de Peque y que hacen parte del corredor de disputa señalado en la AT N°004-2020 y reiterado por la Defensoría del Pueblo en uno de los oficios de consumación del riesgo dirigidos a la Secretaría Técnica de la CIPRAT.

Precisamente, en la labor de seguimiento, se ha identificado por parte de la Defensoría del Pueblo que algunas de las estrategias de instrumentalización, vinculación y reclutamiento forzado tanto de niñas como niños, tienen lugar mediante llamadas y mensajes escritos que son enviados a través de terceros o incluso de manera directa al hacerse presentes en las viviendas de los menores o mediante el enamoramiento de adolescentes y mujeres jóvenes. Estas estrategias se han recrudecido en 2021 y han conducido a la utilización de los niños y niñas, en labores asociadas con la realización de "mandados", como "campaneros" e informantes.

Por otra parte, como se reporta en varios de los oficios de consumación que la Defensoría ha enviado al Ministerio del Interior, el desplazamiento forzado ha sido uno de los hechos victimizantes que ha continuado presentándose en Briceño así como en Ituango, tanto de manera individual como masiva y que sigue poniendo de presente que se trata de un repertorio de violencia de los grupos fuente de amenaza y un riego significativo para la población civil. Lo anterior debido a que la población de las veredas afectadas, además de haber estado expuesta en medio de enfrentamientos armados, ha recibido intimidaciones por parte de los grupos armados ilegales, quienes no cesan de involucrarlos en su disputa armada. Según el Registro Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas (UARIV), para el 1º de octubre de 2021 hubo un total de 22 casos reportados en Briceño para un total de 126 víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), mientras que en Ituango se registraron 53 casos con un total de 1560 víctimas[2].

Entre 2020 y 2021, la afectación a la población civil como consecuencia del conflicto armado que persiste en el municipio de Ituango y las dinámicas de disputa territorial entre actores armados ilegales han afectado especialmente a los/as habitantes de las siguientes

[2] Cifras tomadas del Registro Nacional de Víctimas de la UARIV, corte de fecha 01 de octubre de 2021.

veredas: Alto del Limón, Altos de San Agustín, Bajo Inglés, Camelia Alta, Cenizas, Conguital, Cortaderal, Chispas, Chontaduro, El Amparo, El Capote, El Cedral, El Chuscal, El Herrero, El Llanón, El Río, El Socorro, La Ciénaga, La Flecha, La Florida, La Georgia, La Granja, La Honda, La Miranda, La Soledad, Las Arañas, Las Brisas, Los Galgos, Los Sauces, Mandarino, Monte Alto, Murrapal, Palmitas, Palo Blanco, Pío X, Quebrada del Medio, Quebradoncita, Quindío, Reventón, San Agustín, Santa Ana, San Isidro, Santa Lucía, Socorro, Villegas y zona urbana.

En 2020, en el municipio de Ituango se presentaron dos desplazamientos forzados de carácter masivo, en los cuales se vieron afectadas un total de 963 personas - 344 familias, de las veredas El Cedral, Las Arañas, Quebrada del Medio, Miranda, Sauces, San Isidro y Santa Lucía[3].

En estos desplazamientos masivos, centenares de familias buscaron resguardarse en la cabecera municipal, y en el Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (AETCR) que, para la fecha, se encontraba ubicado en la vereda Santa Lucía. Cabe destacar que precisamente por la falta de condiciones de seguridad y por las intimidaciones y victimizaciones que sufrieron los excombatientes de las FARC-EP en este AETCR, para el mes de Julio de 2020, tuvieron que salir del mismo y reubicarse en el municipio de Mutatá. Lo anterior, aunque no se ha catalogado estrictamente como un desplazamiento forzado, en esencia termina teniendo las mismas afectaciones e implicaciones para esta población, a causa del desarraigo y las rupturas que tuvieron que sufrir al salir huyendo de la presión de los grupos armados ilegales.

En 2021, y hasta el momento, en el municipio de Ituango se han presentado tres desplazamientos forzados de carácter masivo: i) El 13 de febrero, afectando a un total de 194 núcleos familiares - 511 personas; ii) el 16 de febrero, hecho en el que se desplazaron 34 núcleos familiares - 119 personas y iii) el desplazamiento forzado más reciente ocurrido a finales de julio, que afectó a cerca de 4.099 personas provenientes de 28 veredas[4] ubicadas en el corredor de actual disputa entre la facción disidente Frente 18 de las FARC-EP y las autodenominadas AGC, en un corredor que comunica el sur de Córdoba y el Bajo Cauca, desde Tarazá hasta el occidente de Antioquia por el municipio de Peque.

Tanto en los desplazamientos forzados de 2020 como en los ocurridos hasta el momento en 2021, se ha afectado población campesina, así como a población que debería ser sujeto de especial protección como mujeres, niños, niñas y población indígena. Así mismo, en todos los casos, el detonante ha sido la disputa territorial entre la facción disidente del Frente 18 de las FARC-EP y las autodenominadas AGC, en una dinámica en la que generalmente la facción disidente del Frente 18 acude al vaciamiento de territorios como estrategia militar y de control social. En paralelo, las AGC imponen medidas de control social para reprimir los desplazamientos, configurando una situación de confinamiento y restricciones a la movilidad de la población.

Alrededor del desplazamiento forzado, como ya se ha mencionado, persisten otras situaciones que aumentan la vulnerabilidad de la población ante el contexto de amenaza

[3] Estadísticas tomadas de reportes internos de la Defensoría Regional Antioquia.
[4] Estadísticas tomadas de reporte de la Delegada de Movilidad Regional Antioquia.

y que también han afectado gravemente sus derechos. Una de tales situaciones ha sido el retorno de la población víctima de desplazamientos forzados masivos, sin acompañamiento y sin garantías de no repetición de las acciones que los generaron. En tales circunstancias se ha pasado por alto la normatividad internacional que exige garantizar condiciones de seguridad, ya que en las regiones de las que dicha población ha sido expulsada en reiteradas ocasiones, continúa la presencia de grupos armados ilegales, los enfrentamientos armados y la contaminación del suelo por presencia de minas antipersonal (MAP), entre otros.

Así mismo, preocupa a la Defensoría del Pueblo la intimidación e indebida presión que ejercen los grupos armados ilegales sobre las comunidades, para que a su conveniencia vacíen territorios momentáneamente o permanezcan de manera forzada en ellos, a pesar del riesgo de que la población civil quede altamente expuesta ante las acciones hostiles entre estos grupos armados ilegales en proceso de expansión y disputa territorial, vulnerando sus derechos fundamentales.

3) Análisis de la gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido

En la Alerta Temprana Nº 004-20, se dirigieron recomendaciones a las instituciones estatales comprometidas con la prevención y la protección de los Derechos Humanos en estos municipios, solicitando la adopción urgente de medidas extraordinarias para salvaguardar la vida y la integridad de la población que se advertía en grave riesgo de vulneraciones contra sus derechos. Así mismo, este documento formuló recomendaciones orientadas a un accionar estructural del Estado, en su nivel nacional y local, orientadas a la superación de las vulnerabilidades que han venido siendo aprovechadas por los actores armados ilegales para el ejercicio de la violencia en el territorio, y otras tendientes a impulsar el fortalecimiento de las capacidades y factores de protección existentes a nivel institucional y comunitario.

Se recomendó en total a veinte (20) entidades responsables de prevenir y mitigar este tipo de riesgos, doce (12) del nivel nacional, cuatro (4) del nivel territorial, así como cuatro (4) entidades que hacen parte del Ministerio Público. Durante el proceso de seguimiento a la respuesta estatal fueron requeridas estas instituciones públicas para que suministraran en forma completa, detallada y oportuna la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido. Se recibieron respuestas de la siguiente manera:

Entidad	Fecha/s de respuesta
Gobernación de Antioquia	9 de octubre de 2020; 20 de octubre de 2020, 21 de octubre de 2020, 21 de diciembre de 2020; 19 de mayo de 2021
Alcaldía de Briceño	3 de febrero de 2020; 17 de 0ctubre de 2020
Alcaldía de Ituango	5 de octubre de 2020
Departamento de Policía Antioquia	10 de febrero de 2020; 3 de marzo de 2020; 6 de marzo de 2020; 22 de mayo de 2020; junio 22 de 2020; 14 de septiembre de 2020; 8 de marzo de 2021
Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e Interpol	12 de septiembre de 2020; 2 de marzo de 2021
Ministerio de Defensa	23 de julio de 2020, 27 de julio de 2020, 17 de octubre de 2020

Ejército Nacional	2 de marzo de 2020; 23 de abril de 2020; 3 de julio de 2020; 29 de julio de 2020; 30 de julio de 2020; 31 de agosto de 2020
Ministerio del Interior	Sin Información
Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior	Sin información
Fiscalía General de la Nación	30 de septiembre de 2020
Unidad Nacional de Protección	19 de agosto de 2020; 1 de septiembre de 2020; 15 de marzo de 2021
Ministerio de Justicia	2 de septiembre de 2020
Consejería presidencial para la Seguridad Nacional	5 de agosto de 2020
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	19 de febrero de 2020, 20 de abril de 2020, 24 de junio de 2020, 27 de julio de 2020,14 de agosto de 2020, 25 de agosto de 2020, 25 de octubre de 2020
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	5 de marzo de 2020, 28 de mayo de 2020, 17 de julio de 2020, 26 de febrero de 2021
Consejería Presidencial Colombia Joven	23 de julio de 2020
Departamento para la Prosperidad Social	24 de julio de 2020
Alto Comisionado para la Paz	6 de febrero de 2020, 5 de marzo de 2020
Consejería presidencial para la Consolidación y la Estabilización	11 de febrero de 2020
La Dirección Nacional para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - ART	7 de febrero de 2020, 4 de enero de 2021; 26 de marzo de 2021
Personería municipal de Briceño	30 de septiembre de 2020
Personería municipal de Ituango	21 de agosto de 2020
Procuraduría regional de Antioquia	Sin información
Procuraduría Delegada para el Acuerdo de Paz	Sin información

Fuente: Oficios allegados al SAT – Defensoría del Pueblo; con fecha de corte a 15 de agosto de 2021.

A partir de la información acopiada a través de estas respuestas, y del monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo en estos municipios, a continuación se analiza la gestión implementada por las instituciones como respuesta a las recomendaciones contenidas en la AT Nº 004-20 para los municipios de Briceño e Ituango, en función de las dimensiones del escenario de riesgo descrito y la efectividad de las medidas adoptadas para la población afectada por riesgos ocasionados por el conflicto armado en estos municipios.

3.1. Acciones en materia de disuasión del riesgo.

Con el propósito de mitigar los riesgos de vulneración de derechos señalados y disuadir el contexto de amenaza proveniente del accionar de los actores armados ilegales, la Defensoría del Pueblo recomendó a las instituciones correspondientes la adopción de medidas específicas de seguridad de manera coordinada, para evitar que las acciones de los grupos armados ilegales presentes en los corregimientos y veredas focalizadas, continuaran afectando a la población en estos municipios.

Frente a esta recomendación, la Séptima División del Ejército Nacional y el Departamento de Policía Antioquia, reportaron el desarrollo de acciones de patrullaje, vigilancia y control territorial en sus áreas de influencia, así como resultados operacionales que se traducen en capturas e incautaciones de armamento y de estupefacientes, atacando también las fuentes de financiación de estas organizaciones armadas. Igualmente, se indica el refuerzo del pie de fuerza en las zonas señaladas en riesgo, el desarrollo de

labores de inteligencia y la articulación con las Fiscalías seccionales y especializadas para la investigación de los hechos criminales que vienen cometiendo los grupos armados ilegales, en razón de las cuales se han identificado, capturado y judicializado algunos de sus perpetradores.

Por parte de la Policía de Antioquia, también se reportaron acciones de acercamientos con las comunidades, particularmente del Escuadrón móvil de Carabineros apostado en la vereda Santa Lucía, así como un diálogo permanente con la población de excombatientes en proceso de reincorporación para indagar sobre sus necesidades de protección. Frente al temor que fue manifestado por la población, a causa de la posible salida de la Fuerza Pública destinada a la protección del Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación que se desplazó hacia el municipio de Mutatá, se pudo constatar que hasta ahora eso no ha ocurrido, y todavía existe la presencia permanente de Ejército y Policía en esta área.

No obstante, en cuanto a la recomendación que apunta a la implementación de estrategias conjuntas para desarticular las estructuras criminales que azotan a las comunidades en la región focalizada, se reporta la participación frecuente de la Fuerza Pública en espacios interinstitucionales como Consejos de seguridad y Comités Territoriales de Justicia Transicional, pero no es posible evidenciar que en tales espacios se haya diseñado, formulado ni implementado una estrategia específica para contrarrestar eficazmente ni disuadir definitivamente las acciones de los grupos armados ilegales que vienen generando riesgos contra la población civil. El Ministerio de Justicia, por su parte, respondió por los avances de su labor al interior de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, en los cuales señaló la creación de despachos judiciales para el procesamiento de miembros de organizaciones criminales, con el fin de atender adecuadamente los casos que se presenten. De igual manera informó que trabaja en la construcción de una estrategia territorializada para el fortalecimiento de las capacidades de investigación y judicialización criminal, para lo cual se están programando talleres in situ en zonas futuro.

De otro lado, es menester señalar que el municipio de Ituango cuenta con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia elaborado y aprobado y con presupuesto para su ejecución. Por tanto, se esperaría que con su debida implementación, la situación de seguridad cambie positivamente para el municipio y sus comunidades.

La Gobernación de Antioquia, por su parte, informa sobre la asistencia técnica para la elaboración de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que incluyen líneas para la sustitución de economías ilegales y un Plan de seguridad Integral para la subregión Norte y Bajo Cauca que apunta a la desarticulación de las organizaciones armadas ilegales en estas zonas que aún está en construcción.

De este modo, las acciones más concretas realizadas en respuesta a las advertencias de la Defensoría del Pueblo son las del Ejército y la Policía, pero no se observa en ellas una verdadera coordinación por parte de las Alcaldías y de la Gobernación para que estuvieran acompañadas de medidas complementarias en términos de fortalecimiento para las comunidades con el propósito de disminuir sus vulnerabilidades frente a la ofensiva de los grupos armados ilegales. En todo caso, a pesar de la gran cantidad de acciones policivas y militares desarrolladas, no se haya logrado afectar la influencia de los grupos armados ilegales sobre la población en las veredas advertidas en riesgo de vulneración a los

derechos de la población por causa del conflicto armado, por el contrario, estos riesgos prevalecen y tienden a agravarse manteniendo la victimización de la población.

Lo anterior, podría estar relacionado con una débil articulación entre el Plan Integral de Seguridad y Convivencia y el Plan Integral de Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario – DIH; lo que lleva a que desde la administración municipal se planeen acciones y estrategias de manera desarticuladas que, al ser implementadas en el territorio no logran convertirse en acciones sostenibles en pro de la presencia integral del Estado, más allá del componente militar.

Otro elemento que podría incidir tiene que ver con que, generalmente la presencia de las fuerzas militares se despliega de manera puntual para el desarrollo de operaciones militares y no se da de manera sostenida en los puntos o corredores neurálgicos que se han identificado en la Alerta Temprana. Y un tercer aspecto a tener en cuenta podría estar relacionado con la actuación de la Fiscalía, que también tiene una incidencia importante para que la desarticulación de los grupos armados ilegales en el territorio se lleve a cabo de manera positiva. En este sentido, es fundamental fortalecer la coordinación entre Fuerza Pública y Fiscalía, a fin de que se respete el debido proceso en las capturas realizadas en el territorio y culmine de forma efectiva el proceso de judicialización.

En este sentido, por ejemplo, no se recibieron respuestas, ni soportes sobre un trabajo específico del Ministerio de Defensa Nacional o de la Consejería Presidencial para la Seguridad, en términos de la asistencia técnica a la Gobernación o a las Alcaldías municipales, para cumplir con el objetivo estratégico de la Política de Defensa y Seguridad (6.1.2) de "proteger a la población y contribuir a su bienestar, mediante acciones para proporcionar protección reforzada a poblaciones especialmente afectadas por la violencia y la criminalidad"[5]. Pareciera que estas políticas no contaran con acciones institucionales concretas, con enfoque territorial, que permitieran hacer posible estos propósitos, aun cuando su aplicación se requiera de manera urgente para proteger la vida y la integridad de los habitantes de los municipios de Briceño e Ituango.

Desde la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, quien ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, se señala que están realizando actuaciones con el propósito de cumplir el objeto relacionado con "el diseño y el seguimiento de la política pública en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales responsables de homicidios y masacres". En este sentido y teniendo en cuenta lo referido en la evolución del escenario de riesgo, especialmente en el municipio de Ituango, se evidencia el fortalecimiento de los grupos y estructuras delincuenciales en los territorios advertidos, por tanto, es apremiante que las instituciones den celeridad a la adopción de acciones inmediatas, en el marco del amplio deber de reacción rápida que les asiste, que permitan avanzar, con el propósito de lograr impactos relevantes en la superación, disuasión o mitigación de los escenarios de riesgo, así como en el cumplimiento e implementación de las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana.

[5] Política de Defensa y Seguridad, para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad. Ministerio de Defensa Nacional, enero 2019, Bogotá, p. 45.

De hecho, los sucesos acontecidos en el Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación en la vereda Santa Lucía que fueron descritos en la evolución del escenario del riesgo, evidencian cómo no fue posible salvaguardar de manera efectiva y eficaz, la vida, la integridad y la seguridad de la población de excombatientes en proceso de reincorporación, a pesar del aparataje institucional que fue asignado justamente para estos fines. Frente al desafío de quedar en medio de los intereses estratégicos de los grupos armados ilegales, la simple ejecución de procedimientos determinados desde el nivel nacional no permite precisamente una reacción contundente por parte de las instituciones para garantizar una transformación estructural de las situaciones que ponen en riesgo a la población.

3.2 Acciones en materia de investigación y acceso a la justicia

Con respecto a la investigación y judicialización de las vulneraciones a los derechos humanos que se han presentado, desde la Policía y la Fiscalía General de la Nación se reporta el personal y la logística asignada, como lo es la Fiscalía 31 Local, la Fiscalía 08 especializada y el Grupo Judicial del Cuerpo Élite, para atender este caudal de situaciones delictivas, donde se resaltan los resultados alcanzados[6], a través de los mismos.

No obstante, la situación de agravamiento de los riesgos por el conflicto armado advertidos en los corregimientos y veredas señalados, no permite inferir que se esté desarrollando acciones de prevención eficaces, por cuanto las dimensiones del fenómeno de violencia en esta región del país, requiere de medidas estructurales y mucho más contundentes para erradicar las graves afectaciones que los grupos armados ilegales infringen a la población en estos municipios.

3.3 Acciones dirigidas a la prevención de violaciones a los DDHH y protección de la población civil.

En cuanto a la formulación e implementación de las herramientas para la prevención y mitigación de riesgos contra los derechos humanos en los municipios, las Alcaldías de Briceño y de Ituango señalaron que, tomando en cuenta que apenas comenzó su periodo de gobierno se desató la emergencia sanitaria, tanto los planes de contingencia como los planes integrales de prevención todavía se encuentran en proceso de actualización. No obstante, no es claro cómo frente a las vulneraciones de los derechos fundamentales que se presentaron de forma concomitante al inicio de la pandemia y se han exacerbado hasta la actualidad en estas poblaciones a lo largo de los años por causa de la presencia y la acción de grupos armados ilegales, no se incluyen dentro de estos planes medidas contundentes para mitigar estos riesgos contra la población, principalmente en las locaciones más afectadas de los municipios, como son las focalizadas en la Alerta Temprana.

Este hecho cuestiona el verdadero sentido de la elaboración de estas herramientas de planeación, pues no parece que apuntaran realmente a dirigir la acción institucional de

[6] Los resultados alcanzados que reportan las autoridades son: Incautación de municiones de uso privativo de las Fuerzas Militares o explosivos, armas de fuego, así como capturas, entre ellas algunos presuntos integrantes y cabecillas del GAO Clan del Golfo o autodenominadas AGC.

las entidades territoriales para la protección efectiva de los derechos de la población. Los hechos y las cifras sobre victimizaciones que se vienen presentando año tras año (algunas referidas en el acápite sobre evolución del riesgo), evidencian que hay una disfuncionalidad entre el ejercicio de planeación para la prevención de violaciones a los derechos humanos y para la atención a las víctimas, con la realidad que se presenta en estos municipios. Además, es menester señalar que el accionar institucional suele ser ante todo reactivo y no basado en la prevención temprana, es decir, actúa cuando ya se ha presentado la vulneración del derecho por la violencia generada por los grupos armados ilegales, y no con disposición preventiva para anticiparse y que logre evitar la ocurrencia de vulneraciones o infracciones como las registradas luego de la emisión de la presente Alerta Temprana.

Los desplazamientos forzados masivos que se presentaron hace poco en Ituango, precisamente, mostraron las falencias en la articulación y en los recursos destinados para la atención a las víctimas, presentándose improvisaciones que desembocaron en un retorno sin garantías para la población, por la subsistencia de los mismos factores de riesgo que los obligaron a desplazarse de sus viviendas. No se presenta información, ni es posible inferirla acerca del enfoque diferencial de los mismos, frente a las comunidades indígenas ni frente a la población de excombatientes en proceso de reincorporación que habita en estos municipios y han sufrido también las victimizaciones señaladas.

En relación con el acompañamiento del nivel nacional a las entidades territoriales en este aspecto, desde la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior no se obtuvieron respuestas a las recomendaciones emitidas en la Alerta Temprana; y por su parte la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas informa que Briceño e Ituango, por ser municipios focalizados en el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) han sido priorizados para asistencia técnica en actualización de Planes de Contingencia y mecanismos de apoyo subsidiario en dinero, el cual se aplicó para el municipio de Ituango.

Esa entidad también reportó la realización de visitas de verificación y entrega de ayudas humanitarias en la vereda Santa Lucía, ratificando la situación de riesgo para la población advertida, en razón de lo cual recomendó a la Alcaldía activar la ruta de protección y realizar consejos de seguridad. No se obtuvo pronunciamiento de esta Unidad frente al retorno sin concepto favorable de seguridad ya señalado, por lo cual, se espera que esta entidad, como coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV, socialice el protocolo del retorno y se pronuncie frente a su valoración y gestión respecto del impulso de la efectividad de los principios del retorno, en el marco de la Ley 1448 de 2011.

En materia de protección a líderes y lideresas, sociales y personas defensoras de DD.HH, tanto la Gobernación de Antioquia como las alcaldías municipales cuentan con protocolos y rutas de protección que han sido efectivas para trasladar a las personas que han solicitado ayuda a causa de amenazas contra su vida y su integridad. No obstante, para la protección de quienes permanecen ejerciendo su labor de liderazgo y participación con sus comunidades, la Unidad Nacional de Protección tan solo reporta ocho (8) personas con medidas de protección en ambos municipios y dieciocho (18) solicitudes individuales en estudio, más dos (2) solicitudes colectivas también en estudio.

Acerca de la articulación de acciones con las Alcaldías y las Personerías para identificar posibles sujetos con necesidades de medidas de protección no se hace referencia en ninguna de las respuestas de estas instituciones.

Este reporte no refleja una atención ágil y oportuna a los requerimientos de protección derivados del escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana, ni es proporcional a las dimensiones de éste, para garantizar la vida y la integridad personal de la población con mayores riesgos, como es el caso de la población de excombatientes en proceso de reincorporación, de quienes no se ofrece información sobre las medidas de protección otorgadas. La capacidad institucional de esta Unidad sólo alcanza para oficiar a las entidades territoriales con el fin de conseguir información sobre casos individuales que soliciten protección, razón por la cual no hay maneras de esperar un despliegue institucional hacia los corregimientos y veredas focalizados en riesgo por el conflicto armado, por lo menos para la difusión y socialización de estrategias preventivas, estipuladas en el Artículo 2.4.3.7.1.1 del Decreto 1581 de 2017 sobre la política pública de prevención.

De este modo, las condiciones de acceso a medidas de protección, que les garantice a estas personas y sus comunidades salvaguardar sus labores de liderazgo y participación, además de sus derechos fundamentales a la vida y la integridad, con medidas que los protejan incluso en medio de sus territorios asediados por la presión de los grupos armados ilegales, son bastante precarias y las mantiene expuestas a los graves riesgos que ya se han mencionado.

Y aunque la Gobernación de Antioquia describe la implementación de un programa para la Promoción de acciones de protección a la labor de líderes y defensores de Derechos Humanos, únicamente señala como actividad en esta materia la asistencia técnica que brindó a los municipios para promover medidas de prevención. No obstante, no se referencia una estrategia donde otras instituciones desarrollen acciones concretas que puedan resultar eficaces para alcanzar estos propósitos.

Si bien las autoridades territoriales han realizado esfuerzos y acciones tendientes a disminuir o mitigar los riesgos advertidos en la Alerta Temprana, se puede inferir que no han sido suficientes. Evidencia de ello es la presentación de conductas vulneratorias posterior a la emisión de la Alerta, así como la consumación de hechos victimizantes, entre ellos, el accidente por mina antipersonal cuya víctima fue un indígena de la comunidad de Jaidukamá y, el desplazamiento forzado de carácter masivo en el municipio de Ituango. Por tanto, es menester reiterar el llamado a los entes territoriales como primeros respondientes en prevención y protección y a las demás entidades competentes, coordinar y articular acciones y/o estrategias oportunas y eficaces, que conlleven a prevenir la materialización de los riesgos identificados y advertidos.

Si bien los temas de planes de vida, fortalecimiento de espacios de articulación, diálogo y concertación, así como el fortalecimiento de la guardia indígena, quedaron incluidos tanto en el Plan de Desarrollo Municipal como en otros instrumentos de planeación, no se evidencian acciones Para el fortalecimiento de los programas de prevención y educación en riesgo por minas antipersonal, se reporta por parte de la Oficina de Alto Comisionado

de Paz – Descontamina Colombia, la celebración de convenios con la Defensa Civil y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) por medio de los cuales se han llevado a cabo acciones pedagógicas en Briceño y en Ituango, con la inclusión del enfoque diferencial étnico. Además de la construcción de un Plan Estratégico de Intervención estatal para la región del Bajo Cauca, en el que incluyen al municipio de Ituango.

La Alcaldía de Briceño señala la difusión de mensajes de prevención a través de la Campaña Colombiana contra Minas antipersonal, y la Alcaldía de Ituango por su parte, reporta un convenio con la Corporación Paz y Democracia, para la formación de los docentes en Educación en Riesgo de Minas, y la difusión mediante cuñas radiales en convenio con Descontamina Colombia. Esta última, explica sobre el análisis de posibilidades de desminado, que bajo los estándares establecidos en medio de condiciones de disputa armada no existe viabilidad de desarrollar este tipo de tareas. No obstante, por la alta exposición a este riesgo que la población presenta en estos momentos, se recomendará explorar acciones para la identificación y señalización de áreas contaminadas.

3.3.1 Acciones dirigidas a la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) y prevención de riesgos de violaciones a sus derechos.

Es destacable la cantidad de planes y acciones pedagógicas que son reportadas por parte de las entidades territoriales e instituciones del nivel nacional para el fortalecimiento de las capacidades que permitan la prevención de reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en los municipios de Briceño e Ituango.

Desde la Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven, informan sobre la asistencia técnica para la formulación de Planes de acción para la implementación de políticas públicas de juventud, donde se desarrollan plataformas municipales de juventud y estrategias pedagógicas de prevención para la protección de los NNA. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), además de la atención mediante sus programas regulares en ambos municipios, señalan la asistencia técnica que ofrecen a las autoridades municipales para la implementación de rutas para el abordaje de las distintas vulneraciones a los derechos de los NNA. Igualmente, la construcción de una estrategia de prevención de riesgos específicos para atender las Alertas Tempranas, de la cual no se informa en qué estado se encuentra.

Igualmente, el ICBF señala que, sobre los NNA que se han desvinculado y/o recuperado, siempre los atienden y, resalta la articulación que se da permanentemente con la Gobernación y Fuerza Pública para la atención inmediata de los NNA desvinculados. En relación con los niños y niñas de las familias de excombatientes de FARC ubicados en el AETCR de Santa Lucía, municipio de Ituango, el ICBF reporta que hizo verificación de los niños y niñas atendidos allí e identificó solo a un niño vinculado al Programa Buen Comienzo, por tanto, hizo la gestión con el Centro Zonal Urabá para apertura del cupo en dicho Centro, toda vez que el ETCR de Santa Lucía, se trasladó al municipio de Mutatá; esto, sin especificar cuántos NNA desvinculados atendieron en los municipios de Ituango y Briceño, más allá del caso antes reportado. Así mismo, asiste a los diferentes espacios convocados para abordar los temas de la AT, como los Comités Territoriales de Justicia Transicional – CTJT, de los municipios en mención representados por el Centro Zonal La Meseta.

Por su parte, Prosperidad Social –DPS, indica que coordinó el desarrollo y fortalecimiento de dos programas dirigidos a atender las necesidades en salud y educación de NNA en los dos municipios de la AT. Con estos programas considera que aportan a la prevención del Reclutamiento Forzado de NNA.

La Defensoría del Pueblo valora la ejecución con inversión presupuestal de este tipo de programas que buscan contribuir en la prevención y/o mitigación de los riesgos de reclutamiento forzado, uso y utilización de NNA por parte de grupos armados ilegales, sin embargo, la información presentada por el DPS es general sin que se conozca la respuesta frente a las acciones concretas, la continuidad de los programas iniciados, la población priorizada e intervenida, de acuerdo a la focalización realizada en la presente Alerta y sus resultados en materia de mitigación del riesgo advertido.

Si bien se evidencia la gestión y articulación de entidades como el caso del ICBF, que adelantan acciones encaminadas a prevenir el riesgo de reclutamiento y otras formas de violencia contra NNA en el marco de sus programas de atención a la primera infancia y adolescencia, el desarrollo de espacios pedagógicos para reforzar en las familias el conocimiento de los derechos que cubre a esta población. Es preciso hacer un llamado a las demás entidades compelidas en la Alerta, entre ellas, la Gobernación, las Alcaldías de los municipios alertados y a Prosperidad Social –DPS, para que se atienda de manera integral la prevención del reclutamiento forzado, el uso y utilización de NNA, pues el ICBF no es la única entidad llamada a desplegar acciones de prevención y protección de esta población.

Desde la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se reportó que entre octubre y noviembre de 2019 entregó dotación de mobiliario escolar para centros educativos rurales y centros comunitarios del municipio de Briceño y, mobiliario escolar a instituciones y centros educativos rurales oficiales del municipio de Ituango. No obstante, y a pesar las acciones realizadas encaminadas a la prevención del reclutamiento forzado y utilización de NNA de estos municipios, no se evidencia un impacto notable en la mitigación del escenario de riesgo, y más aún que no se registra información actualizada de las instituciones tendientes a la prevención de esta conducta vulneratoria.

La Gobernación de Antioquia señala la asistencia técnica que ofrece a los municipios para la generación de capacidades a los actores que atienden el bienestar de los NNA en los territorios. Igualmente, los convenios con el ICBF para garantizar la educación inicial de los niños, niñas y la atención integral a los mismos. También la capacitación a maestros y funcionarios de las administraciones municipales y el seguimiento a las acciones desarrolladas para la prevención y la protección de los NNA, para lo cual se realizó la contratación de un operador para la implementación de la estrategia SÚMATE. Además del fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales en el marco de la gestión escolar, con establecimientos educativos de los municipios de Briceño e Ituango, teniendo en cuenta las dificultades que se vienen presentando por causa de la emergencia sanitaria, para la permanencia escolar y la difusión de los contenidos educativos de manera virtual.

Por su parte, las Alcaldías municipales reportan la realización de actividades pedagógicas, deportivas y culturales como estrategias de prevención y protección de los NNA, así como la operativización de equipos de acción inmediata para la implementación de rutas de

prevención temprana y urgente y la generación de entornos protectores para asegurar sus proyectos de vida y el goce efectivo de sus derechos. Todas estas iniciativas y los esfuerzos que realizan las instituciones para apoyar a los establecimientos educativos y a los NNA en los municipios, son de resaltar indudablemente por los elementos de protección que seguramente ofrecen a quienes se ven beneficiados con las mismas. Sin embargo, no es posible inferir que las comunidades rurales apartadas, que se encuentran bajo el dominio de los grupos armados ilegales, tengan acceso o conocimiento sobre todos estos programas y estrategias.

La realidad que se constata en estas comunidades es diferente, por la precariedad de los recursos pedagógicos con que cuentan, y las dificultades en medio de las cuales se desarrolla la vida de los NNA en medio de economías ilegales, escases de recursos y riesgos por enfrentamientos armados, presencia de minas antipersonal –incluso en cercanías a los centros educativos- y con gran susceptibilidad de ser reclutados y/o utilizados por los actores armados que se disputan el control territorial en sus regiones. Las estrategias para intervenir y proteger eficazmente a los NNA en estos lugares requieren de elementos que les permitan realmente salvaguardar sus derechos, sin ser expulsados de sus entornos, contando con alternativas para su formación y su subsistencia económica. Pero a juzgar por la constatación de las condiciones actuales en las veredas focalizadas no es ese el panorama que se ofrece a los Jóvenes y a los niños y niñas, sino uno más bien donde no se cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a los riesgos de reclutamiento y utilización por parte de grupos armados ilegales.

3.4 Acciones dirigidas a la Atención humanitaria integral.

Desde las Alcaldías municipales, la Gobernación de Antioquia y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se reporta la asignación de recursos y la entrega de las ayudas humanitarias a la población desplazada que la ha requerido. No obstante, en el oficio de consumación de riesgos remitido por el Sistema de Alertas Tempranas el 29 de mayo de 2020 se afirma que para el desplazamiento masivo que se presentó en la Vereda Santa Lucía entre los días 12 y 15 de mayo, no se prestó la debida atención institucional a la población. Esto sumado al retorno de las familias sin un concepto favorable de seguridad y en consecuencia sin un plan de retorno que entre otras cosas, garantizara la no repetición de hechos victimizantes para la población, parece dejar entrever que las dimensiones de esta problemática que afecta a los habitantes de las veredas advertidas con riesgos de vulneración de los Derechos Humanos, desborda las capacidades del municipio de Ituango para atender debidamente a la población que se ve obligada a desplazarse de estas veredas.

Todo ello merecería una evaluación por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como entidad encargada de velar por la garantía de la implementación de la política para la población víctima del conflicto armado, no sólo en cuanto a la asignación de recursos subsidiarios, sino también en el acompañamiento a la Alcaldía para solventar las necesidades existentes frente a estos eventos masivos que presentan exigencias económicas, logísticas y de planificación. Además, impulsar desde los Comités Territoriales de Justicia Transicional y los Subcomités Técnicos, medidas concretas y eficaces para la prevención de hechos victimizantes en los territorios desde donde salen expulsadas las familias desplazadas.

Desde la Dirección Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito[7], informa que el PNIS atendía, hasta el 04 de enero de 2021, en el municipio de Briceño, 1242 familias y en Ituango 795 familias; las cuales han sido atendidas por FEDECAFÉ, FEDECACAO, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), en los distintos componentes de seguridad alimentaria, asistencia técnica y el desarrollo de sus proyectos productivos.

Así mismo, la Dirección señaló que revisa permanentemente las condiciones sociales y de orden público en que se desenvuelve el programa a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por las partes. Y que en lo relacionado con amenazas, desplazamientos y demás circunstancias vinculadas al orden público y la seguridad de los beneficiarios del Programa, a la fecha se registra un total de Ocho (8) beneficiarios en condición de desplazamiento forzado, de los cuales dos (2) corresponden al municipio de Briceño y los otros seis (6) al municipio de Ituango.

En el monitoreo adelantado por la Defensoría del Pueblo a la dinámica de conflicto armado en la subregión del Norte de Antioquia, se ha recogido el sentir en términos generales de las comunidades campesinas agricultoras en relación con la incipiente implementación del Programa de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). Ello sumado a la violencia derivada de la persistencia de los procesos expansivos y de disputa entre grupos armados ilegales, ha redundado en el incremento de la vulnerabilidad de la población, que permanece en el territorio con la intención de avanzar en opciones económicas que les permita derivar el sustento familiar en condiciones de dignidad, pero que la par continúa bajo el dominio de los grupos armados ilegales para quienes los cultivos de uso ilícito son un combustible importante del conflicto en esta zona de y que ejercen, mediante el uso de las armas, como autoridad ente el abandono histórico del Estado.

3.5 Acciones para la superación de vulnerabilidades asociadas a cultivos de uso ilícito

En relación con la recomendación dirigida a la preservación de los compromisos con las familias participantes del Programa de Sustitución de Cultivos que salieron desplazadas de las veredas, la Dirección Nacional del PNIS[8] describió el procedimiento que se lleva a cabo con estas familias, donde se asignan las labores de erradicación a la Fuerza Pública para obtener la certificación y así recibir los apoyos económicos en donde se encuentren. A propósito de esta información, no se pudo verificar si se han implementado medidas de protección patrimonial para las familias de los corregimientos y las veredas focalizadas que han tenido que desplazarse por causa del conflicto armado, o que se encuentran en inminente riesgo por esta situación.

[7] Oficio con Radicado: 20216000000101, de fecha 4 de enero de 2021.

[8] Este procedimiento fue previo a que este Programa pasara de manera plena a la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

3.6 Fortalecimiento Comunitario y organizativo

En cuanto a la situación y al fortalecimiento de las comunidades del Resguardo Indígena Jaidukamá del municipio de Ituango, refiere que las restricciones de movilidad y situación de orden público del municipio, limitan la fluidez de la comunicación entre la institucionalidad y los líderes del resguardo, ya que sería vía telefónica y la señal en la zona donde se encuentran es bastante deficiente. No obstante, están diseñando una estrategia que facilite la intervención a la comunidad del resguardo, especialmente con acciones tendientes al fortalecimiento de la guardia y su modelo de justicia y, aunque están incluidas en el plan de trabajo del Comité Territorial de Justicia Transicional, aún todavía no están definidas.

En cuanto a las medidas de protección en relación con las comunidades indígenas, se reporta la inclusión del tema de planes de vida y fortalecimiento de espacios de articulación, diálogo y concertación en el Plan de Desarrollo Municipal y el fortalecimiento de la guardia indígena dentro de los planes del Comité de Justicia Local en el municipio de Ituango.

Para esto último, la Gobernación también informa sobre la inclusión de un indicador para capacitar, dotar y articular la guardia indígena al modelo de gestión interinstitucional y comunitario dentro del proyecto de "Implementación de modelo diferencial indígena para el apoyo a la acción humanitaria en Antioquia". Además, la Gobernación[9] refiere, que, debido a las "graves afectaciones de carácter humanitario, contenidas en las Alertas Tempranas de 2019, que incluyen los municipios de Dabeiba, Frontino y Murindó, priorizó el proceso de acompañamiento a la guardia indígena de estos Resguardos". Igualmente, indica que "debido al alto número de Resguardos (56), de comunidades indígenas (212) y la asignación presupuestal de la Gerencia Indígena del departamento, no es posible realizar el acompañamiento integral a la guardia indígena del departamento, por lo que el acompañamiento a la guardia Jaidukamá se incluirá en el próximo año".

Si bien los temas de planes de vida, fortalecimiento de espacios de articulación, diálogo y concertación, así como el fortalecimiento de la guardia indígena, quedó incluido tanto en el Plan de Desarrollo Municipal como en otros instrumentos de planeación, no se evidencian acciones específicas con ocasión de la recomendación de la Alerta en la cual se requería a la Gobernación de Antioquia y a la Alcaldía de Ituango coordinar con el Ministerio del Interior para apoyar a las comunidades indígenas de Jaidukamá y San Román en el municipio de Ituango en el fortalecimiento de la guardia indígena, como instrumento de prevención y protección de las comunidades en materia de Derechos Humanos, que permita el goce efectivo de derechos de esta población de especial protección.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los riesgos para esta población se han incrementado, como bien se plantea en el acápite de la evolución del riesgo, se hace necesario recordar y reiterar a la institucionalidad las obligaciones en materia de atención, prevención, preferiblemente temprana y, protección, con el fin de mitigar los riesgos advertidos, entre ellos, desplazamiento forzado masivo e individual, homicidios

[9] Oficio No. 2020030484490 con fecha del 21 de diciembre de 2020.

(selectivo y masacres), amenazas, reclutamiento forzado, restricciones a la movilidad, afectación por minas antipersonal (MAP) y municiones sin explosionar (MSE).

Así mismo, se reporta la orientación por parte de la Gobernación, a las autoridades indígenas del Resguardo Jaidukamá para convocar una reunión de carácter interinstitucional con el propósito de analizar la situación de orden público y construir un Plan de Acción inmediata para prevenir los riesgos y atender las afectaciones por minas antipersonal. A propósito de esto, la traducción a lenguas Embera Eyábida Embera Chamí del protocolo nacional de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal, a la espera de poder realizar capacitaciones en los resguardos indígenas para la prevención y Rutas de atención. Por su parte, el Ejército Nacional señaló que realizó actividades de acción integral con la comunidad indígena del Resguardo Jaidukamá.

No obstante, todavía no se pueden evidenciar resultados tangibles de la implementación de estos planes, como se constata a través de la grave situación de riesgo que se viene presentando particularmente en el Resguardo Jaidukamá.

3.7 Acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva.

En relación con el acompañamiento del Ministerio Público, se resalta que para el municipio de Ituango la personería ha adelantado seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la Alerta Temprana, de acuerdo a las acciones ejecutadas por la administración municipal, y manifiesta que en relación con la recomendación referida a reforzar los dispositivos de seguridad, efectivamente se aumentó el número de hombres del Ejército Nacional. Sin embargo, con la consumación de algunos de los riesgos advertidos, se puede evidenciar que la estrategia implementada no es suficiente para las problemáticas de seguridad del municipio.

Igualmente, expresa su preocupación sobre los protocolos para garantizar la seguridad de los líderes sociales y defensores de derechos humanos, señalando que aunque el municipio adoptó dicho protocolo, sin embargo, cuando por razones de orden público del municipio, es necesario activarlo, este se queda corto porque la Policía Nacional no cuenta con hombres suficientes para brindar la protección a los líderes y defensores de derechos humanos que deciden quedarse en la zona, y menos en zona rural, teniendo en cuenta que la protección por parte de ellos es necesaria mientras la Unidad Nacional de Protección interviene para la valoración del riesgo y otorga medidas.

De acuerdo con el informe de la Personería, el municipio cuenta con el protocolo para activación de la ruta de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra NNA por grupos armados; así mismo, con la ruta de atención de víctimas de minas antipersonal, las cuales cuando se ha requerido activarlas han resultado efectivas.

Para el municipio de Briceño, la Personería municipal manifiesta que participó en diferentes espacios interinstitucionales convocados en el municipio, como sesión de CIPRAT, Consejo de Seguridad y Comité Territorial de Justicia Transicional. Así mismo, informa que adelantó seguimiento a las recomendaciones de la Alerta Temprana, durante el primer semestre de 2020. Si bien no se cuenta desde la Personería con un informe detallado de las acciones realizadas por la institucionalidad territorial en el marco de las

recomendaciones, si allegó informe de la Alcaldía municipal en el cual reporta diferentes acciones desarrolladas[10]. A partir de la información con la que se cuenta, se puede concluir que por parte de la administración municipal se han coordinado y realizado varios espacios interinstitucionales en atención a la Alerta Temprana en comento, no obstante, se hace un llamado a los entes territoriales a revisar los resultados de las acciones desarrolladas, y si han contribuido a la mitigación de los riesgos advertidos.

En relación con el acompañamiento del Ministerio Público para la gestión preventiva, se cuenta con informe sobre el seguimiento realizado por la Personería del municipio de Ituango a la implementación de las acciones para prevenir la vulneración de los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad de la población de dicho municipio. Sin embargo, no se cuenta con información sobre las actuaciones específicas desde las Personerías o Procuraduría en el marco de su actuación como Ministerio Público en su ejercicio de entes de control. En este sentido, se hace un llamado a estas entidades para que coadyuven la labor de la Defensoría del Pueblo en materia de prevención y protección.

4) Conclusiones

Con base en la verificación sobre la situación en las zonas focalizadas de los municipios de Briceño e Ituango y la información acopiada acerca de la gestión de las entidades institucionales concernidas se concluye, a partir de lo anotado en el análisis de la evolución de la dinámica de violencia en estos municipios, que **persiste** el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana N°004-2020, en razón de las consecuencias que se continúan produciendo por la presencia y las acciones de grupos armados ilegales en contra de los derechos de la población.

La persistencia del riesgo para la población civil en los municipios de Ituango y Briceño, se deriva de la ininterrumpida presencia de los grupos armados ilegales AGC y facciones disidentes de las FAR-EP con los Frente 18 y 36, que en continua expansión emplean diferentes estrategias de control que, en todos los casos, derivan en graves violaciones a los DD.HH.

Por otro lado, a pesar del desempeño institucional implementado que se reportó por parte de las entidades recomendadas, no en todos los casos los planes y programas descritos se despliegan como reacción frente a las advertencias concretas de riesgo y, en otros casos, se quedan apenas en la formulación de planes e indicadores sin la realización de acciones

[10] En febrero de 2020 convocó y realizó sesión de CIPRAT territorial para impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, el cual contó con la participación de diferentes entidades del orden nacional y departamental; fortalecimiento de los programas de prevención del reclutamiento y utilización de NNA; trabajo interinstitucional entre Alcaldías de Briceño e Ituango, Policía y Ejército Nacional, en las cuales el Ejército ha adelantado operaciones en los corredores estratégicos de movilidad de los grupos armados al margen de la ley en las zonas rurales y urbanas con resultados positivos; en el mes de marzo de 2020 sesión del Comité Territorial de Justicia Transicional para hacer seguimiento a la AT en mención y adoptar de manera urgente los mecanismos institucionales necesarios tendientes a evitar la consumación de situaciones de riesgo; en marzo de 2020 se realizó Consejo de Seguridad para coordinar acciones para la prevención de desplazamientos masivos y reclutamiento de menores; en marzo de 2020 se realizó Comité Civil de Convivencia para abordar lo referente a la disminución del consumo de SPA; desde la Alcaldía se ha impartido la directriz a la Fuerza Pública de acabar con la ilegalidad en el municipio.

concretas para la protección de la población en las zonas focalizadas, determinando por ello un **CUMPLIMIENTO BAJO** frente a las recomendaciones remitidas por la Defensoría del Pueblo.

Pese a la operatividad de la Fuerza Pública en las zonas focalizadas y los resultados alcanzados en golpes contra las organizaciones armadas ilegales, así como la articulación con la Fiscalía General de la Nación para investigar y judicializar sus acciones criminales, la influencia de estos grupos en la región y la capacidad de daño que conservan para actuar en contra de los derechos de la población ofrecen dudas sobre la efectividad de las estrategias implementadas para erradicar esta fuente de riesgos. Las políticas, programas y proyectos que se instauran para conseguir este objetivo, hasta ahora no se materializan en la realidad de la población que se mantiene expuesta a la vulneración de sus derechos fundamentales. De momento, no se observa una articulación decidida de la institucionalidad, con los recursos suficientes para actuar e intervenir de manera integral necesaria que permita conseguir una transformación de la situación precaria en la que continuamente han vivido estas comunidades.

Los instrumentos y los espacios interinstitucionales establecidos para la prevención y mitigación de riesgos contra los derechos de la población, no son implementados con la debida formalidad para cubrir las necesidades reales que se presentan en las zonas más álgidas en medio de situaciones que se reconocen abiertamente de gran dificultad para la población; posiblemente porque tampoco se cuenta con diagnósticos acertados de lo que sucede, o no se le otorga importancia a la gravedad que constituyen para la ciudadanía en estas zonas. Los planes, protocolos y rutas instituidos no responden a las enormes dimensiones del riesgo que se presenta en los municipios, y se quedan en acciones puntuales dirigidas más a reaccionar frente a las consecuencias de los hechos victimizantes, que a una prevención temprana de los mismos. La respuesta institucional en la mayoría de los casos no se aparta de los procedimientos ordinarios, para buscar alternativas en las situaciones donde claramente aquellos no son suficientes para proteger a la población.

La protección de riesgos contra NNA, líderes sociales, excombatientes, defensores de Derechos Humanos y las poblaciones rurales afectadas por la presencia de Minas Antipersonal pasan por estas dificultades para recibir una atención apropiada a sus circunstancias reales, en razón del desfase entre las medidas estipuladas y los verdaderos requerimientos territorializados de protección y seguridad para contrarrestar las presiones de los grupos armados ilegales. En muchos casos la alternativa es desplazarse de sus territorios, con las terribles consecuencias que ello significa. Ocurre aún más en las comunidades indígenas, asediadas por el abandono del Estado y el acoso de los grupos armados ilegales; lo cual se evidenció claramente en el acontecimiento para el rescate del cuerpo de un miembro del resguardo Jaidukamá muerto por una Mina Antipersonal en cercanías al centro educativo de la comunidad, donde hubo que esperar varios días, mientras la comunidad se debatía entre el riesgo de rescatarlo por sus propios medios y tener posiblemente más víctimas, dadas las dificultades institucionales para atender prontamente esta situación.

Es importante resaltar que, en el documento de advertencia se mencionaron temas significativos que quedaron sin respuesta al no recibir información de entidades como Ministerio del Interior, especialmente las Direcciones de Derechos Humanos y la de Asuntos

Indígenas, Rom y Minorías. Se hace necesario requerir nuevamente a estas entidades para que conjuntamente con las entidades territoriales coordinen, articulen, construyan e implementen estrategias y acciones específicas y contundentes que permitan superar, disuadir o mitigar los riesgos advertidos.

En términos generales, no es claro en las actuaciones de las administraciones municipales, el impacto que generan las acciones y espacios activados en materia de prevención y protección para la mitigación del escenario de riesgo, como tampoco se evidencian mecanismos de monitoreo y evaluación a las recomendaciones estipuladas en la Alerta Temprana, que den cuenta de la disminución de los hechos victimizantes o de los riesgos para las comunidades de los municipios de Ituango y Briceño, al contrario, en algunos casos se ha incrementado o agravado la situación, según la información registrada en el Sistema de información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional. Por ejemplo, para el caso del municipio de Ituango, mientras que en el período de 1 de enero a 31 de julio de 2020 se registraron 10 casos de amenazas y 18 de homicidios, para ese mismo período del año 2021 se registraron 30 amenazas y 21 casos de homicidios.

5) Recomendaciones

Con base en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la responsabilidad del Ministerio del Interior de articular a las entidades nacionales y autoridades territoriales de manera rápida, oportuna y con la debida diligencia, se le exhorta para que realice las actuaciones pertinentes que permitan el goce efectivo de derechos de las comunidades en riesgo identificadas en el documento de advertencia y, en los casos en que se presenten omisiones por parte de las entidades, se promuevan los procesos disciplinarios y penales a que haya lugar en coordinación con la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, en virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992 y en el Decreto 2124 de 2017, este Despacho continuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal, y en consecuencia se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de la población civil.

En este contexto, con el fin de mitigar y prevenir el agravamiento del escenario de riesgo descrito en la Alerta Temprana N° 004-20 para los municipios de Briceño e Ituango, la Defensoría del Pueblo se permite formular nuevas recomendaciones y **reiterar** algunas de las formuladas en dicho documento de advertencia, en los siguientes términos:

A. Disuasión del contexto de amenaza:

1. A la Gobernación de Antioquia, las Alcaldías municipales de Briceño e Ituango, la Séptima División del Ejército Nacional, y el Departamento de Policía Antioquia, implementar una estrategia de seguridad y convivencia específica para las regiones Norte y Bajo Cauca, dentro de la cual se coordinen y se refuercen medidas contundentes y efectivas, en términos de dispositivos de seguridad y acciones de

inteligencia, para neutralizar las acciones de los grupos armados ilegales y prevenir afectaciones contra la vida, libertad e integridad personal de los habitantes de las comunidades en los corregimientos, veredas y resguardos indígenas señalados en la Alerta Temprana; así como disponer los recursos económicos, logísticos y humanos suficientes para ello. Vigilando que las acciones desarrolladas observen los Principios Generales Básicos del DIH y salvaguarden los Derechos Humanos de la población civil; observando con especial atención el principio de distinción en relación con el deber de protección de la población civil cuando se desplieguen acciones que comprometan bienes civiles en los que se encuentre población sujeto de especial protección constitucional, como son las escuelas.

2. Al Ministerio de Defensa Nacional, que ofrezca todas las acciones pertinentes para apoyar a la Gobernación de Antioquia y a las Alcaldías municipales de Briceño e Ituango en la implementación de estrategias de seguridad y convivencia, en cumplimiento del objetivo estratégico de su Política de Defensa y Seguridad (6.1.2) "de Proteger a la Población y contribuir a su bienestar", mediante acciones para "Proporcionar protección reforzada a poblaciones especialmente afectadas por la violencia y la criminalidad".

3. A la Gobernación de Antioquia, las Alcaldías municipales de Briceño e Ituango, Departamento de Policía Antioquia, Unidad Nacional de Protección y la Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional, para que ajusten y activen mecanismos urgentes que permitan evitar la consumación de las situaciones de riesgo que se advierten tales como homicidios, amenazas, desplazamiento forzado o cualquier agresión contra la vida, integridad y seguridad de líderes (as) sociales, líderes (as) de organizaciones y movimientos comunitarios, defensores y defensoras de Derechos Humanos, miembros de Juntas de Acción Comunal, participantes de programas de sustitución de cultivos, excombatientes en proceso de reincorporación, mujeres, jóvenes, autoridades tradicionales indígenas y comunidad indígena Embera, conforme a los programas adoptados para tal efecto en los Decretos 1066 de 2015, 2078 de 2017 y 660 de 2018, así como lo dispuesto mediante los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.

B. Investigación y Acceso a la Justicia

4. A la Fiscalía General de la Nación para que refuerce y continúe desplegando acciones extraordinarias de investigación y judicialización, que apunten al desmantelamiento de los grupos armados ilegales y la erradicación de los riesgos que producen en contra de la población en los lugares focalizados por la Alerta Temprana, garantizando la no repetición de estas situaciones para la población en estos municipios.

C. Prevención y Protección

5. A la Gobernación de Antioquia, las Alcaldías municipales de Briceño e Ituango y la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, del Ministerio del Interior, para que de manera concertada con las autoridades tradicionales indígenas se adopten medidas

extraordinarias para la protección de los resguardos y de sus territorios, y prevenir que se sigan cometiendo más afectaciones contra los derechos de estas comunidades.

6. A la Dirección de Derechos Humanos y la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, del Ministerio del Interior, para que en el marco de la implementación de la política pública de prevención (Decreto 1581 de 2017), se refuerce la asistencia técnica a las Alcaldías municipales de Briceño e Ituango, para que a través de los Planes Integrales de Prevención a las Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se incluya el enfoque diferencial, con el fin de establecer en los protocolos del instrumento, en los tres momentos de la prevención, estrategias que permitan dar respuesta oportuna a las poblaciones específicas y de especial protección constitucional, como los niños, niñas y adolescentes –NNA, defensores y defensoras de derechos humanos, indígenas, mujeres, líderes (as), personas en proceso de reincorporación, para la implementación de acciones eficaces a corto, mediano y largo plazo, que mitiguen y contrarresten el riesgo actual advertido, e impulsar soluciones efectivas para la prevención de vulneraciones a los derechos fundamentales de la población afectada, en medio de las acciones de los grupos armados ilegales presentes en los municipios de esta Alerta Temprana.

7. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), que dentro de la asistencia técnica a las alcaldías municipales para la elaboración de Planes de Contingencia, en el marco del Decreto 1084 de 2015 y los Decretos Ley 4633 y 4635, identifique las necesidades para reforzar las capacidades de los municipios en la aplicación de las políticas públicas determinadas para la debida atención a la población víctima en sus territorios, y para la Atención Humanitaria de Emergencia de manera integral y digna para la población desplazada. Adicionalmente, realizar una verificación de la situación de las familias retornadas sin el debido procedimiento, para garantizar el acompañamiento a esta población en sus veredas.

8. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - Descontamina Colombia, para que coordine con las Alcaldías municipales de Briceño e Ituango, además de la gestión adecuada para la prevención de accidentes por minas antipersonal mediante programas orientados a la educación en el riesgo, un trabajo urgente de señalización de zonas con sospecha o presencia de MAP, MSE y AEI, y desminado en emergencias en los territorios más afectados por estos hechos, con el fin de mitigar los riesgos de incidentes y accidentes.

9. A la Gobernación de Antioquia, las Alcaldías municipales de Briceño e Ituango, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (Secretaría Técnica de la CIPRUNNA) para que coordinen una oferta institucional específica para la prevención efectiva del reclutamiento forzado y la utilización de NNA por los grupos armados ilegales en las veredas La Honda, Peña (Pená) Buena Vista, El Cedral, El Olivar, El Tinto, Guacharaquero, La Granja, La Hundida, La Prensa, Palo Blanco, Santa Ana y Santa Lucía del municipio de Ituango y las veredas El Roblal y Palmichal en Briceño, dentro de lo que se estipula en el documento CONPES 3673 de 2010 y el Decreto 052 de 2012, para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes.

10. A la Unidad de Restitución de Tierras para que acompañe y oriente a la población desplazada y en riesgo de desplazamiento forzado en el municipio de Ituango sobre las Rutas de Protección de tierras y patrimonio, e implemente los procedimientos administrativos dispuestos para atender las solicitudes correspondientes.

11. A la Alcaldía de Ituango y la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, Paz y no Violencia - Gobernación de Antioquia y, el acompañamiento y apoyo técnico de la Agencia para la Reincorporación y Normalización –ARN- y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección - UNP, elaborar e implementar una estrategia de prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad, y de protección de las personas en proceso de reincorporación; para lo cual es importante la participación de esta población que aún permanece en el territorio de manera dispersa.

D. Superación de Factores de vulnerabilidad

12. A la Gobernación de Antioquia, la Agencia para la Renovación del Territorio y la Agencia de Desarrollo Rural, diseñar e implementar un programa de desarrollo agropecuario e infraestructura específico para las regiones del Bajo Cauca y Norte antioqueñas, con el debido enfoque territorial que contribuya a la superación de las condiciones estructurales que conducen a la implementación de los cultivos de uso ilícito; de acuerdo con lo establecido en los puntos 1.1.10; 1.3.1; y 4.1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

E. Acompañamiento del Ministerio Público para la Gestión Preventiva

13. A la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz y Procuraduría Regional de Antioquia, hacer seguimiento a las entidades encargadas de ejecutar las recomendaciones emitidas y tomar las medidas correspondientes ante cualquier omisión o negligencia que se presente para salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad personal y seguridad de la población focalizada en la presente Alerta Temprana, y promover la participación y vigilancia en terreno de las Procuradurías Provinciales, de manera tal que fortalezca el ejercicio de control a las posibles actuaciones indebidas de funcionarios públicos que pudieran tener lugar afectando los Derechos Humanos de la Población.

14. A las Personerías Municipales de Briceño e Ituango, para que monitoreen y verifiquen la evolución de las condiciones de riesgo en las zonas advertidas por la Alerta Temprana, apoyen y mantengan el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, para mitigar y prevenir el riesgo de vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

15. A los funcionarios encargados de las instituciones requeridas en las presentes recomendaciones, atender de manera diligente al deber que les asiste de dar respuesta a los requerimientos del Defensor del Pueblo, según lo dispuesto por la Ley 24 de 1992 y el decreto 2124 de 2017.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MACÍAS
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Copia: N/A
Anexo: N/A

Revisó y Aprobó: Aprobó: Ricardo Arias - Defensor Delegado para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DD.HH y DIH
Archivado en: Alerta Temprana No. 004-20 para Briceño e Ituango (Antioquia).